

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Ejecutoriado como se encuentra el auto de seguir adelante la ejecución, de fecha 14 de diciembre de 2021, en el proceso de la referencia, me permito pasar al despacho el expediente, previa elaboración de la liquidación de las costas, con indicación que se encuentran acreditados gastos dentro del proceso.

RADICADO: 2020-274		
Nº	Concepto	VALOR
	Agencias en Derecho	\$ 490.403,7
	Pago notificación Art. 291 CGP	\$ 9.000
	Pago notificación Aviso Art. 292 CGP	\$ 10.900
	TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$ 510.303,7

Son: QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TRES COMA SIETE PESOS M/L.

Pasa a Despacho.

Puerto Salgar, Cundinamarca, 02 de febrero de 2022



MANUELITA JARAMILLO ZULUAGA

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, dos de febrero de dos mil veintidós

(2020-274)

Verificada la liquidación de COSTAS efectuada por la Secretaría del Despacho en el proceso ejecutivo de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra **ANA BEATRIZ BOLAÑOS COSSIO y SANDRA MILENA BOLAÑOS COSSIO**, como la misma se ajusta a la realidad procesal, se le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ángela María Giraldo Castañeda', written in a cursive style.

ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA

JUEZ